San Juan de Pasto, 05 de diciembre de 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NºGN3979-2024

Señora
XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA
C.C. 1085290891
DIRECCION: Calle 15 No 41-32 San Juan de Dios
CORREO ELECTRÓNICO: vetsmascotaspasto@gmail.com
TELÉFONO: 3157363603

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta
Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **Nº IMC023-2024**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: **"LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN LO CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL",** y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que **"LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO"** a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
NIT Nº 800.103.923– 8

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el decreto 066 del 18 de enero del 2024 y posesionada mediante acta 061 de 2024, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA
C.C. 1085290891

5. OBJETO: Realizar el suministro de insumos y elementos para la dotación de equipos veterinarios para la unidad móvil de esterilización y el fortalecimiento de acciones de protección y bienestar animal

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** en el suministro de elementos contratado, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION DETALLADA (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos para la Dotacion de la Unidad Movil de Esterilizacion.						
1	Retractor De Farabeut	Retractor De Farabeut X 2 En Acero Quirúrgico	Unidad	1	34,000	34,000
2	Bandeja quirurjica	Bandeja quirúrgica rectangular mínimo 30 Cm X 25 Cm en acero inoxidable	Unidad	1	58,000	58,000
3	Pinza Clamp Doyen	Pinza Clamp Intestinal Curva Acero Inoxidable atraumática de 21 cm	Unidad	1	226,000	226,000
4	Pinza Allis	Pinza Allis 15 o 15.5 Cms en acero inoxidable	Unidad	1	21,000	21,000
5	Pinza de Backaus	Pinza De Campo Backaus 13 Cms en acero inoxidable	Unidad	1	19,000	19,000
6	Separadores Farabeuff	Separadores Farabeuff 12 o 15 Cms, Juego X 2 Piezas, en acero inoxidable	Unidad	2	24,000	48,000
7	Equipo de disección 13 piezas	Equipo de disección 13 piezas: estuche de disección en cuero sintético con cierre en cremallera, 13 piezas de acero inoxidable que contenga: 1. Pinza de Disección Con Garra 14 cm 2. Pinza de Disección Sin Garra 14 cm 3. Mango para Bisturí No. 3 de 12.5 cm 4. Mango para Bisturí No. 4 de 13.5 cm 5. Pinza Hemostática Kelly Curva 14.5 cm 6. Pinza Hemostática Kelly Recta 14.5 cm 7. Pinza hemostática Mosquito 12.5 cm 8. Tijera Roma Aguda de Material Recta 17 cm 9. Tijera Roma Aguda de Material Curva 17 cm 10. Porta Agujas de Mayo 14 cm 11. Sonda Acanalada 14.5 cm 12. Indicador 14.5 cm 13. Ganchos Separadores	Unidad	2	113,000	226,000
8	Laringoscopio	Set de laringoscopio fibra optica con luz led brillante de color blanco, hecho en acero inoxidable de una sola pieza, mango reutilizable fabricado de bronce cromado duradero con acabado estriado para una sujeción segura. Cuatro a 5 hojas curvas Machintosh y hojas rectas Miller	Unidad	1	1.156,000	1.156,000
9	Electrobisturí	Electrobisturi con adaptador bipolar de 120 watts: potencia máxima de corte: 120 w-250 omegas, potencia máxima de corte coagulado blend: 90 w-200 omegas, potencia máxima de coagulación forced coag: 80 w-150, omegas, potencia máxima de coagulación soft coag: 60 w-100 omegas, potencia máxima de coagulación bipolar: 40 w-100 omegas, frecuencia de trabajo: 600 khz, placa paciente - placa neutra: f, entrada alimentación seleccionable: 115-230 vac, frecuencia de alimentación: 50-60hz, potencia maxima de absorcion: 300 va,	Unidad	2	4.166,500	8.333,000

		dimensiones (manca (l-a-p)): 254 x 104 x 288, peso: 5 kgs. con accesorios incluidos como: mango reutilizable con pulsadores, electrodos (10 unid.), cable de electrodo neutro, electrodo neutro de acero, pedal de pie, cable de alimentación 5 metros, adaptador bipolar.				
10	Fonendoscopio	Fonendoscopio adulto, Para la auscultación de los sonidos cardíacos, respiratorios, intestinales o soplos por flujos sanguíneos en arterias y venas. Con cabezal doble, en acero inoxidable. Diagrama de 048 mm, manguera en PVC, olivas que se adapten a la estructura del oído, anillo dual anti frío, de peso liviano	Unidad	4	81,250	325,000
11	Caneca plástica	Caneca plástica rectangular de 12 litros con pedal, color rojo hecha en polipropileno	Unidad	11	52,000	572,000
12	Caneca plástica	Caneca plástica rectangular de 12 litros con pedal, color negro hecha en polipropileno	Unidad	3	52,000	156,000
13	Caneca plástica	Caneca plástica rectangular de 12 litros con pedal, color blanco hecha en polipropileno	Unidad	3	52,000	156,000
14	Caneca tanque	Caneca tanque de agua plástica en rojo de 80 litros con tapa color rojo y dos manijas	Unidad	3	35,000	105,000
15	Carpa	Carpa toldo 6X3 mts plegable con paredes laterales, reforzadas e impermeables en poliéster que incluya lona y estructura, • Fabricado en lona tipo OXFORD con gramaje de 600D. • Fabricado en acero reforzado con tratamiento anticorrosivo. • 4 niveles de ajuste de altura. • Máximo de 2.10 metros • 3.21 metros en la parte central. • Dimensión de 3m largo por 6m de ancho • Tubos de 3x3 cm con 0.8 mm de grosor.	Unidad	4	375,250	1.501,000
16	Mesa	Mesa plegable Material: Marco fabricado en acero resistente al óxido, superficie en polietileno de alta densidad no se deforma . //Diseño y Medidas: 183 x 76.20 x 73.7 cms (Ancho x Fondo x Alto)	Unidad	2	333,000	666,000
Insumos para el Apoyo a Acciones de Gobernanza Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.						
17	Guantes tacticos	Par de Guantes tacticos de cuero con tamaño mínimo de 60 cm: par de guantes extra largos para manipulación de animales, con reforzado de cuero a prueba de mordeduras de perros, rasguños de gatos, manipulación de aves, mordedura de serpiente, de ardilla y reptil.	par	9	166,333	1.497,000
18	Collar de ahogo	Collar de ahogo: Diámetro mínimo del collar - Diámetro máximo del collar 30 cm - 120 cm. Peso mínimo recomendado - Peso máximo recomendado 10 kg - 35 kg.	Unidad	14	24,500	343,000
19	Algodón	Algodon torundas uso hospitalario bolsa x 500 gr	Unidad	30	21,533	646,000

20	Toalla de manos	Toalla de manos de papel en z natural doble hoja paquete 150 hojas, tamaño mínimo 21,3cm x 23,8cm	paquete	21	7,000	147,000
21	Rollo de gasas	Rollo de gasas elaborado en algodón 100% tejido plano para uso médico 90cm x 90 mts	Unidad	14	71,286	998,000
22	Esparadrapo de tela	Esparadrapo de tela, tubo por 6 rollos tipo hospitalario 10mts x 10cm	Unidad	8	65,125	521,000
23	Sutura absorbible	Caja de sutura absorbible heridas internas y externas 2/0 en ácido poliglicólico caja por 12	Caja	24	68,042	1.633,000
24	Cateter N°24	Caja de cateter N°24 por 50 unidades	Caja	15	75,200	1.128,000
25	Cateter N°22	Caja de cateter N°22 por 50 unidades	Caja	15	69,533	1.043,000
26	Cateter N°20	Caja de cateter N°20 por 50 unidades	Caja	15	70,600	1.059,000
27	Jeringas 5 ml	Caja de jeringas estériles de 5 ml con aguja N. 21g x 1 1/2" por 100 unidades	Caja	15	34,467	517,000
28	Jeringas 3 ml	Caja de jeringas 3ml con aguja N. 21g x 1 1/2" por 100 unidades	Caja	15	32,733	491,000
29	Jeringas 1 ml	Caja de jeringas 1ml con aguja No. 27g x 1 1/2"por 100 unidades	Caja	15	28,533	428,000
30	Guantes de nitrilo	Caja de guantes de nitrilo por 100 unidades color negro o azul tallas M	Caja	15	18,400	276,000
31	Guantes de nitrilo	Caja de guantes de nitrilo por 100 unidades color negro talla L	Caja	14	30,071	421,000
32	Alcohol antiséptico	Alcohol antiséptico de uso externo, cada 100 mL de solución hidroalcohólica debe contener mínimo 72.9 ml de alcohol etílico a 96% por galón	galon	15	32,200	483,000
33	Agua oxigenada	Agua oxigenada, cada 100 mL contiene peróxido de hidrógeno al 3% mìnimo en presentaciòn por 3600 ML	Unidad	15	35,133	527,000
34	Clorhexidina	Solución antiséptica a base de clorhexidina al 0,8% indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario en presentación de galón 4 litros	galon	15	217,467	3.262,000
35	Concentrado para canino	Alimento Concentrado para canino adulto: Humedad mínimo 10%, Grasas mínimo 7%, Cenizas máximo 10%, fibra máximo 5%, proteína mínimo 24% presentación bulto por 30kg	Bulto	46	134,435	6.184,000
36	Concentrado para felino	Alimento Concentrado para felino adulto: Grasa mínimo: 10%, - Fibra máximo: 4% - Proteina mínimo 30% - Cenizas máximo: 8% - Humedad máximo: 10%, presentación bulto por 8 Kg	Bulto	38	67,184	2.553,000
37	Anestésico inyectable	Solución anestésica inyectable a base de tiletamina (como clorhidrato) 125 mg y zolazepam (como clorhidrato) 125 mg más excipientes frasco por 5 ml	Frasco	7	72,714	509,000
38	Xilacina	Xilacina al 2%, solución inyectable en presentación de frasco por 20 mL utilizada en medicina veterinaria para proporcionar sedación, analgesia y relajación muscular en bovinos, equinos, felinos y caninos.	Frasco	8	44,875	359,000
39	Ungüento	Ungüento anestésico local, suavizante y cicatrizante para las heridas, quemaduras, escoriaciones, úlceras, viruelas con acción antibiótica a base de Óxido de zinc, Alantoína, Lidocaína, Neomicína en presentación de frasco por 220 gr	Frasco	8	35,875	287,000
40	Antibiotico	Antibiótico de amplio espectro en solución inyectable que contiene Amoxicilina (Trihidrato) 140 mg + Ácido Clavulánico 35 mg en frasco por 100 mL	Frasco	8	112,500	900,000

41	Antibiotico	Antibiótico de amplio espectro con acción bactericidas: 400 mg de trihidrato de amoxicilina + 105 mg de clavulanato de Potasio, en presentación blister por 5 tabletas de 500 mg	Tabletas	10	38,000	380,000
42	Analgésico inyectable	Solución inyectable antipirética, analgésica, antiinflamatoria, no esteroide ni narcótica que contenga Ketoprofeno al 15%, Excipientes csp 1 mL en presentación de frasco por 50 mL	Frasco	12	42,500	510,000
43	Spray antiséptico	Spray antiséptico, analgésico, antiinflamatorio, rubefaciente y antipruriginosa que contenga alcanfor, esencia de trementina, guayacol, mentol, salicilato de metilo en presentación de 220 mL	Spray	14	40,286	564,000
44	Crema dermica	Crema dermica a base de ácido salicílico 1 g, Alcanfor 1 g, Azufre coloidal 20 g, Benzoato de bencilo 5 g, Esencia de eucalipto 3 g, Excipientes c.s.p. 100 g	Frasco	21	20,762	436,000
45	Analgesico inyectable	Analgesico, antinflamatorio no esteroidal inyectable que contenga meloxicam al 2% en presentación de 50 mL	Frasco	10	73,100	731,000
46	Analgesico oral	Analgesico antinflamatorio no esteroidal en gotero a base de meloxicam: Cada 100 mL contienen 150 mg de Meloxicam (1,5 mg. /mL.) en presentación de 10 mL	Frasco	30	12,467	374,000
47	Complejo vitaminico Oral	Complejo vitaminico: 1 mL de emulsión oral contiene: Tiamina HCl (Vitamina B1) 2 mg, Riboflavina 5PO4Na (Vitamina B2) 1.1 mg, Piridoxina HCl (Vitamina B6) 1 mg, Cianocobalamina (Vitamina B12) 0.1 mg, Nicotinamida 23 mg, D-Pantenol 2 mg, Biotina 0.45 mg, Glicerofosfato de Manganeso (Equivalente Manganeso: 0.2 mg) 1 mg, Glicerofosfato de Calcio (Equivalente Calcio: 1.9 mg) 10 mg, Glicerofosfato de Sodio 5H2O (Equivalente Sodio 5.4 mg) 25.5 mg, Glicerofosfato de Potasio 70% (Equivalente Potasio: 0.15 mg) 1 mg, NZ AMINA AS (Hidrolizado de Caseína) ** 20.0 mg, Aceite de Hígado de Bacalao 2.0 mg, Excipientes c.s.p. 1 mL **Equivalente a: Metionina 0.49 mg, Triptófano 0.20 mg, Treonina 0.78 mg, Isoleucina 0.94 mg, Fenilalanina 0.82 mg, Lisina 1.39 mg, Leucina 1.54 mg, Histidina 0.48 mg, Arginina 0.64 mg, Ácido aspártico 1.33 mg, Serina 1.01 mg, Ácido Glutámico 3.59 mg, Prolina 1.81 mg, Glicina 0.36 mg, Alanina 0.57 mg, Valina 1.2 mg, Tirosina 0.26 mg *frasco por 120 mL	Frasco	24	27,583	662,000
48	Desparasitante	Antiparasitario de amplio espectro de uso oral para endoparásitos a base de Fenbendazol al 10%. en presentaciòn de 1000 mL	Unidad	5	104,600	523,000
49	Desparasitante	Desparasitante interno oral para perros y gatos a base de pamoato de Pirantel 7,5 g + Praziquantel 2,5 g / 100 mL. en presentación de 250 mL	Frasco	14	64,286	900,000
50	Pértiga	Pértiga para control y captura de perros y otros animales, con guaya en acero forrada en goma, para el manejo y traslado seguro de individuos. Pértiga manual para captura y control de animales. Materiales: acero, goma espuma. Color: Plateado, verde, azul, negro.	Unidad	11	354,727	3.902,000

		Diámetro de ojo de captura: 40cm. Largo: 120cm. Peso: 800gr.				
51	Jaula	Jaula grande para perros: 48.26 cm largo - 30.48 cm ancho - 35.56 cm alto\| color negro 1125 - 11246 tamaño xl (48 l x 30 w x 32 h), marco de alambre con alambre de bisagras, plegable no requiere montaje y fácil de guardar, sistema de precisión en la cerradura pestillo de seguridad, incluye bandeja de plástico abs a prueba de fugas, incluye panel divisor	Unidad	7	329,143	2.304,000
52	Jaula trampa	Jaula trampa para gatos: Ancho 40 cm, Alto 29 cm y fondo 49 cm, fabricada en alambre calibre 14 y 11 con resortes de activación acerado calibre 12 y detonador en lámina	Unidad	7	139,000	973,000
53	Guacal Cargador	Guacal Cargador transportador, Bolso para Perro y Gato resistente: Largo 34 Cm, Ancho 23 Cm, Alto 25 Cm. En tejido de nailon y tejido de malla, cuenta con un soporte en la base para proporcionar rigidez al momento de transportar a tu mascota. Posee dos entradas, ingreso y salida, fácil de limpiar. con Excelente ventilación	Unidad	24	34,750	834,000
54	GUACAL 1	GUACAL 1: mínimo 51 cms ancho x 67 cms largo x 47 cms alto en plástico, durable y resistente a los rayos del sol, con rejas en metal con manija de aseguramiento y orificio laterales para ventilación.	Unidad	10	321,500	3.215,000
55	GUACAL 2	GUACAL 2: Guacal para perros razas grandes tipo Labrador, golden, pastor alemán, Boxer y similares. Medidas exteriores 101 largo x 67 ancho x 75 alto. con rejillas de ventilación metálicas laterales y trasera, puerta metálica, tornillos metálicos y broches de seguridad y llantas extraíbles de fácil montaje para un cómodo manejo. Fabricados en plástico rígido biodegradable de máxima resistencia.	Unidad	10	825,300	8.253,000
56	Complejo vitaminico inyectable	Solución inyectable que combine vitaminas, electrolitos, aminoácidos y dextrosa para proporcionar un soporte nutricional y terapéutico completo a bovinos, equinos, caninos y felinos. Con una composición equilibrada y concentrada que contenga dextrosa 5%, vitaminas del complejo b: tiamina clorhidrato 10 mg; piridoxina clorhidrato 10 mg; cianocobalamina 5 µg; riboflavina 4 mg; d-pantenol 5 mg; niacinamida 150 mg. aminoácidos: treonina 2,7 mg; serina 3,6 mg; ácido glutámico 12,8 mg; prolina 6,4 mg; glicina 1,2 mg; alanina 2 mg; valina 4,2 mg; metionina 1,7 mg; isoleucina 3,3 mg; leucina 5,4 mg; tirosina 0,9 mg; fenilalanina 2,9 mg; histidina 1,7 mg; lisina 4,9 mg; arginina 2,2 mg; triptófano 0,7 mg. electrolitos: acetato de sodio 250 mg; cloruro de calcio 15 mg; cloruro de potasio 20 mg; sulfato de magnesio 20 mg; glutamato monosódico 4 mg; ácido aspártico 4,7 mg, en presentación de frasco por 500 ml	Frasco	14	33,643	471,000
57	Suplemento	Suplemento electrolítico y energético que contenga Calcio 360 mg, Cloro (cloruro) 14720 mg, Sodio 8000 mg, Potasio 2622 mg, Magnesio 425 mg, Cobalto 1,05 mg, Maltodextrina 1500 mg, Fructosa 4250 mg, Glucosa 7250	Unidad	6	34,833	209,000

		mg, Glicina 1000 mg, Vitamina B 12 (Cianocobalamina) 0,125 mg, Creatina (monohidrato) 650 mg, Triptofano 26 mg, Carnitina 500 mg, Saborizante (banana) 0,125 ml, Excipientes c.s.p. 50 g. En presentación de pasta oral por 50 g				
58	Desparasitante	Fasciolicida y antihelmíntico en suspensión oral, con dos ingredientes activos, fenbendazol y triclabendazol, que ejerzan un control sobre todas las fases de las formas inmaduras y maduras de la fasciola hepática en los rumiantes, e igualmente sobre las formas larvarias y adultas de los parásitos gastrointestinales y pulmonares. En presentación de frasco por 1000 ml	Frasco	4	86,750	347,000
59	Aerosol cicatrizante	Aerosol diseñado para la cicatrización y protección de heridas externas en animales. Formulación con aluminio micronizado que acelera el proceso de cicatrización al promover la precipitación de proteínas y proporcionar una barrera protectora contra la suciedad y los insectos. Aerosol que se utiliza en pulverización superficial sobre las heridas. Cada g contiene: Aluminio micronizado0.25 g, Excipientes c.b.p.…1 g de suspensión activa. Frasco en aerosol con 210 ml	Unidad	4	57,500	230,000
60	Analgésico inyectable	Solución inyectable formulada como un antiinflamatorio no esteroidal con efecto analgésico y antipirético que contiene Flunixin Meglumine. Recomendado para el tratamiento de inflamación y dolor asociados a alteraciones y traumatismos músculo esqueléticos en bovinos, equinos y porcinos. Presentación en frasco por 100 ml	Frasco	7	76,857	538,000
61	Desparasitante	Anticoccidial y bactericida en suspensión oral, con dos ingredientes activos, Toltrazuril … 50 mg Gentamicina Sulfato (como Gentamicina base 10.36 mg)… 12.5 mg. Su acción es coccidicida, efectivo para el tratamiento control de la coccidiosis causada por: Eimeria bovis, Eimeria zürni y Eimeria alabamensis en bovinos, y para el control de Isospora suis en porcinos.En presentación de 250 mL.	Unidad	4	122,500	490,000
62	Complejo vitaminico	Vitamínico, mineralizante inyectable con combinación estéril de factores de vitamina B incluida la B12 que desempeñan un papel importante en el metabolismo de los animales; conversión del alimento en energía, metabolismo de grasas y de hidratos de carbono, síntesis de proteínas (acción de las cobalaminas en la síntesis del Ácido Nucleico D.N.A.), que cada mL contenga: Tiamina Clorhidrato (B1) 1 mg, Riboflavina 5 Fosfato Sódico (B2) 5 mg, Piridoxina Clorhidrato (B6) 5 mg, Cianocobalamina (B12) 60 µg, Nicotinamida 100 mg, D-Pantenol 10 mg, Cloruro de Colina 50 mg, en presentación de frasco por 500 ml	Frasco	7	82,571	578,000
63	Solución hidratante	Lactato de Ringer (Solución Hartmann) Solución Inyectable bolsa por 500mL	bolsa	23	3,783	87,000

64	antiemético	Metoclopramida HCL 0,5% Antiemético y gastrocinetico, solución inyectable por 10 mL	Frasco	6	14,333	86,000
65	Anestésico local	Lidocaína clorhidrato: 20 mg Anestésico local, solución inyectable. por 50 mL	Frasco	6	9,667	58,000
66	Adrenalina	Epinefrina (adrenalina) base 1 mg (1:1000) Excipientes c.s, solución inyectable, por 20 mL	Frasco	2	25,000	50,000
67	Absorvente de toxinas	Carbono Activado: 40 g; Zeolita: 40 g; Caolín: 10 g; Pectina: 10 g, por 8 gramos	Sobre	8	12,375	99,000
68	antiespasmódico y antisecretorio y antídoto	Atropina sulfato, preanestésico, antiespasmódico, anticolinérgico, antisecretorio y antídoto de intoxicaciones, solución inyectable, por 50 mL	Frasco	2	31,500	63,000
69	Eutanásico	Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoína sódica 50 mg, iny, 50 mL	Frasco	1	244,000	244,000
70	Mucolitico	N-acetilcisteina 300 mg, iny, caja por 5 ampollas de 3 mL	caja	3	27,667	83,000
	TOTAL					$ 68.008,000

PARAGRAFO Nº1: El precio ofertado incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

PARAGRAFO Nº2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado

PARAGRAFO Nº3: El valor incluye IVA.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. El contratista debe contar con todos los elementos a suministrar en el momento y cantidades que el Supervisor requiera, los cuales deben encontrarse en óptimo estado, teniendo en cuenta la cantidad, características y calidades necesarias.
3. Los Ítems 8. Set de laringoscopio y 9. Electrobisturí deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses a partir de su entrega efectiva. para estos y lo demás elementos requeridos ya sea por vicios ocultos, defectos de fábrica, en caso de que alguno de los elementos suministrados presente algún defecto, el contratista se obligará a cambiar el bien dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes a su notificación, con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; igualmente, todo costo que se genere deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista.
4. El contratista deberá suministrar los elementos correspondientes, previa solicitud mediante correo electrónico por parte del supervisor del contrato o el personal designado por éste. Solo en eventos excepcionales por urgencia de la entidad, podrá proceder conforme a

una solicitud informal, de lo cual deberá dejar constancia de manera escrita, la cual deberá aportarse al momento de presentar la cuenta de cobro, el término de entrega deberá ser de máximo tres (3) días, después de la notificación del pedido.

5. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se realizó el suministro.

6. El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en la Gobernación de Nariño, en las instalaciones del Almacén General en presencia del personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. En caso de recibirse bienes que no correspondan con las especificaciones técnicas exigidas, o de deficiente calidad, el supervisor del contrato podrá informar de dicha situación al contratista para que éste efectúe el cambio de los bienes en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, los costos que se deriven de tal situación serán asumidos por el contratista.

8. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.

2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.

3. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST

10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.

12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.

14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito

del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

15. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.

16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda

17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

19. Cargar las garantías a las que haya lugar en el término fijado por la administración departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente Secop II.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

21. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

22. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

PARÁGRAFO Nº 1: Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato

9. VALOR

El valor del presente contrato es de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS ($68.008.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en el valor del contrato.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2024110078	2.3.2.02.02.009-45-4501-1000-4501048-2024003520033-97990-16-1.2.1.0.00	12/11/2024	$80.000.000	$68.008.000

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelara al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al 100 % del valor total del contrato una vez se realice la entrega total de los elementos solicitados y se cuente con acta de recibo a satisfacción de las anteriores actividades, firmada por el supervisor del contrato, en donde certifique el 100% de cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- Para los pagos pactados se requerirá: a) Presentación de las facturas a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de las facturas se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente suministrados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°. - Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6°. - EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7°. - El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes (cuando aplique):

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. (cuando aplique)

12. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO

adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y corrector funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través de la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CRECIMIENTO VERDE**, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-
JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Proyecto y Reviso:

Diana Cárdenas
Abogada Contratista
Departamento Administrativo de contratación